AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI 004 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, convoca a los interesados en participar en la Selección Abreviada - Subasta Inversa No. SASI 004 de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Entidad Contratante es el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - Invima y el Grupo de Gestión Contractual que adelanta la presente convocatoria se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 64- 60 Piso 3 Bogotá D.C.

2. Las demás características se describen en el numeral 7.6 presentación de las Propuestas, del pliego de condiciones.

3. El objeto del contrato a celebrar es: *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del equipo Sistema automatizado para microbiología BD Phoenix™ M50 por renovación tecnológica para el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima."*

4. La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada – Subasta Inversa.

5. El plazo de ejecución será hasta el día dos (02) de octubre de 2026 o hasta agotar presupuesto condición que primero se cumpla. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el 11/06/2026 11:00 am., a través de la Plataforma SECOP II "Proceso N° SASI 004 DE 2026".

7. El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS. M/CTE ($ 165.410.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR

   El valor ofrecido, no podrá sobrepasar el precio techo INCLUIDO IVA, establecido por la entidad y que se encuentra señalado en el formato de propuesta económica, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

   La entidad solo tendrá como ofrecimiento económico el presentado en sobre económico dispuesto en la plataforma de Secop II, señalados en el ítem; en este que incluyen impuestos y demás tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar, por tanto, cualquier documento adjunto al sobre económico o en cualquier otro ofrecimiento económico diferente a este no será tenido en cuenta.

   El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP No.	Ver anexo.
Valor del CDP	$165.410.000,00

Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima
Código actividad interna	OLC07-12-0081
Nombre de la actividad	Atender y gestionar las necesidades de adquisición de equipos para la oficina de laboratorios y control de calidad. **El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 165.410.000,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.**

El presupuesto en mención se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 78826 del 15 de mayo de 2026**, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal.

8. La presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Sí	No	N/A	No
	México	Si				
	Perú	Si				
Canadá		Si	Sí	No	N/A	No
Chile		Si	Sí	No	SÍ	No
Corea		Si	Sí	No	SÍ	No
Costa Rica		Si	Sí	No	SÍ	No
Estados Unidos		Si	Sí	No	SÍ	No

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC		Si	Sí	No	SÍ	No
México		Si	Sí	No	SÍ	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Sí	No	SÍ	No
	Guatemala	Si	Sí	No	SÍ	No
	Honduras	Si	Sí	No	SÍ	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	SÍ	No
Israel		Sí	Sí	No	SÍ	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Sí	No	SÍ	No
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	Sí	Sí

El proceso de selección solo le aplica el acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, de limitarse la convocatoria aplicaría la causal 14 del anexo 4, que señala: Las convocatorias limitadas a MiPymes, en el caso que aplique la limitación de conformidad con lo establecido en el cronograma.

9. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –Invima limitará los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3 del Decreto 1860 de 2021.

10. En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, así como los Cabildos Indígenas, Consejo comunitario de las comunidades negras, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art.1, Ley 2160 de 2021), cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior. Deben contar con condiciones de a) Capacidad jurídica, b) capacidad financiera, c) capacidad organizacional, d) Experiencia, entre otras condiciones definidas en el pliego de condiciones.

11. El Cronograma del presente proceso es el que se encuentra publicado en el SECOP II. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión del Invima. En caso de prórroga de los plazos, el Invima expedirá una “adenda” o “modificación” que será publicada en el SECOP II.

12. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso: ingresando a la página web del Invima www.contratos.gov.co y consultando el proceso SASI 004 de 2026 en la plataforma SECOP II.

13. En concordancia con la Ley 850 de 2003, el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, el Decreto 1082 de 2015, el Invima invita a las veedurías ciudadanas con asiento en la ciudad para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).